

ESCRITURA: No. 824/2012

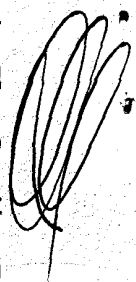
**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA JARDÍN DE INFANTES
GENÉISIS ROSMAVICT CIA. LTDA.--
CUANTIA: US\$ 6,000.00.--**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Mayo del dos mil doce, ante mi ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: la compañía JARDÍN DE INFANTES GENÉISIS ROSMAVICT CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, MARIA VICTORIA RANALDI RENDON, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltera, decoradora, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme lo acredita con las copias certificadas del acta y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad. Bien instruida que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvasen insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la de aumento de capital suscrito de la compañía JARDÍN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública María Victoria Ranaldi Rendón, quien es soltera, ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente y

representante legal de la compañía JARDÍN DE INFANTES GENÉSIS ROSMAVICT CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veintisiete de abril del presente año dos mil doce, cuya copia certificada se acompaña para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía JARDÍN DE INFANTES GENÉSIS ROSMAVICT CIA. LTDA., se constituyó con un capital de un millón de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, el veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Abril de mil novecientos noventa. B) Mediante escritura pública celebrada, el veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Icaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres. C) Mediante escritura pública, autorizada el diecisiete de Octubre del año dos mil dos, por el señor Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Febrero del dos mil tres, la compañía realizó: **Uno)** La conversión del capital de sucres a dólares, esto es el capital suscrito y pagado de dos millones de sucres se convirtió a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e invisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuyéndose su propiedad en, un mil participaciones sociales para la Educadora Rosa del Carmen Aragundi Villegas, y, las otras un mil restantes participaciones sociales para la señorita María Victoria Ranaldi





Rendón; Dos) Se procedió al aumento del capital social suscrito y pagado, en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a la creación de ocho mil participaciones sociales más, iguales acumulativas y nuevas, de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidas su propiedad en la misma porción equivalente de cuatro mil participaciones sociales para la Educadora Rosa del Carmen Aragundi Villegas y las otras restantes cuatro mil participaciones para la señorita María Victoria Ranaldi Rendón, con lo cual la totalidad de dicho capital social suscrito y pagado actualmente, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a la suma total actual de diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que está distribuido totalmente, de la siguiente manera: cinco mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en propiedad de la Educadora Rosa del Carmen Aragundi Villegas; y, las otras cinco mil participaciones sociales restantes, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en propiedad de la señorita María Victoria Ranaldi Rendón; y, Tres) Se reformó el artículo pertinente de los Estatutos referente al Capital Social. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JARDÍN DE INFANTES GÉNESIS ROSMAVICT CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de Abril del presente año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital suscrito de la misma, en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00) que sumados a los cuatrocientos dólares de los Estados UNIDOS DE AMÉRICA del capital actual, dicho capital quedaría elevado a la suma total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



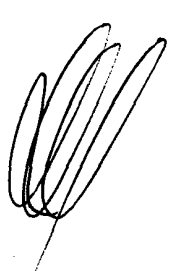
Rendón; Dos) Se procedió al aumento del capital social suscrito y pagado, en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a la creación de ocho mil participaciones sociales más, iguales acumulativas y nuevas, de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidas su propiedad en la misma porción equivalente de cuatro mil participaciones sociales para la Educadora Rosa del Carmen Aragundi Villegas y las otras restantes cuatro mil participaciones para la señorita María Victoria Ranaldi Rendón, con lo cual la totalidad de dicho capital social suscrito y pagado actualmente, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a la suma total actual de diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que está distribuido totalmente, de la siguiente manera: cinco mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en propiedad de la Educadora Rosa del Carmen Aragundi Villegas; y, las otras cinco mil participaciones sociales restantes, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en propiedad de la señorita María Victoria Ranaldi Rendón; y, Tres) Se reformó el artículo pertinente de los Estatutos referente al Capital Social. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JARDÍN DE INFANTES GÉNESIS ROSMAVICT CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de Abril del presente año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital suscrito de la misma, en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00) que sumados a los cuatrocientos dólares de los Estados UNIDOS DE AMÉRICA del capital actual, dicho capital quedaría elevado a la suma total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

por ende reformar el estatuto pertinente.- **CLAUSULA TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: Con tales antecedentes expuestos anteriormente, María Victoria Ranaldi Rendón, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de JARDÍN DE INFANTES GENÉISIS ROSMAVICT CIA. LTDA., Declara: **Uno)** Que el capital suscrito de la compañía se lo aumente en la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 6,000.00), con lo cual dicho capital suscrito quedará elevado a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,400), mediante la creación de CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e invisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una conforme consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día veintisiete de Abril del año dos mil doce; **Dos)** Que bajo juramento declara que el capital ha sido suscrito y pagado conforme consta en el Acta de Junta General celebrada el día veintisiete de Abril del año dos mil doce; **Tres)** Que el artículo QUINTO del Estatuto Social queda reformado conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada, el veintisiete de Abril del presente año dos mil doce; y, **Cuatro)** Que todos las suscriptoras del Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA:**

FORMA DE PAGO CON APORTES EN NUMERARIO.- En el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía JARDÍN DE INFANTES GENÉISIS ROSMAVICT CIA. LTDA., las suscriptoras pagan las participaciones sociales suscritas de la siguiente manera: **A)** Educadora ROSA DEL CARMEN ARAGUNDI VILLEGAS, suscribe SETENTA Y CINCO MIL (75.000) participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR

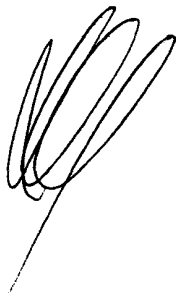


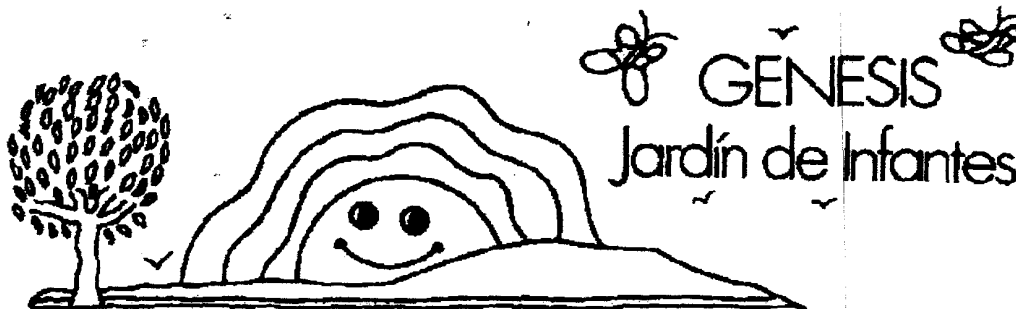


DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de las cuales ha pagado íntegramente mediante su aporte en numerario por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00);

B) La señorita MARIA VICTORIA RANALDI RENDÓN, suscribe SETENTA Y CINCO MIL (75.000) participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de las cuales ha pagado íntegramente mediante su aporte en numerario por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,000.00). Por consiguiente, las antes referidas socias han suscrito CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e invisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0.04) de las cuales han pagado la totalidad o sea la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00) con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400.00) equitativos a la totalidad de CIENTO SESENTA MIL participaciones sociales, distribuidos en la siguiente manera: a la Educadora ROSA DEL CARMEN ARAGUNDI VILLEGAS, le corresponde y es propietaria de un total de OCHENTA MIL (80,000) participaciones, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y, a la señorita María VICTORIA RANALDI RENDÓN, le corresponde y es propietaria de un total de OCHENTA MIL (80,000) participaciones, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Recalcando que todas y cada una de las participaciones sociales tienen un valor nominal de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION Y GASTOS.-** La compañía JARDÍN DE INFANTES GÉNESIS ROSMAVICT CIA. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente y

representante legal María Victoria Ranaldi Rendón, declara que todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasionen el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, que contiene el aumento de capital y reforma del artículo del estatuto correspondiente, serán pagados por su representada, esto es por la compañía JARDÍN DE INFANTES GENÉSIS ROSMAVICT CIA. LTDA.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda ampliamente autorizado el Abogado Dino Sergio Aragundi Villegas, para que presente todos los escritos pertinentes y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto y contrato societario, incluso para solicitar con su sola firma la aprobación correspondiente en la Superintendencia de Compañías, así como las inscripciones y anotaciones respectivas.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura para que formen parte como documento habilitantes los siguientes instrumentos: Uno) Nombramiento de Gerente de JARDÍN DE INFANTES GENÉSIS ROSMAVICT CIA. LTDA., otorgado a favor de la señorita María Victoria Ranaldi Rendón. Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía JARDÍN DE INFANTES GENÉSIS ROSMAVICT CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de abril del presente año dos mil doce. Y, Tres) Copia certificada del comprobante contable del pago en numerario de las participaciones suscritas. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección de este acto, y exprese que cualquier de los intervinientes o usted queda facultado para que obtenga la inscripción en los registros correspondientes. Esta minuta está firmada por el Abogado Dino Sergio Aragundi Villegas, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil quinientos veintiséis. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura las copias certificadas del acta y nombramiento del representante legal de la compañía





Guayaquil, mayo 16 del 2012

Señorita

MARIA VICTORIA RANALDI RENDON

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS de la compañía "JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la compañía por el periodo de UN AÑO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VIGESIMO SEXTO del Estatuto al GERENTE le corresponde a) Convocar a Junta general de Socios, b) Firmar junto con el Presidente los Certificados de aportación; c) Hacer de secretario en las sesiones de Junta General de Socios y firmar con el Presidente las actas de las mismas; d) Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía junto o separado con la PRESIDENTA, con las mas amplias facultades y sin mas limitaciones que las determinadas en la ley y estos Estatutos; e) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la compañía; f) Presentar a la Junta General el balance Anual, la cuenta de Perdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios; g) Abrir y cerrar cuentas en bancos y girar sobre ellas, así como girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagares a la orden y otros valores negociables por cuenta y a nombre de la compañía y, en general, cualquier documento que sea necesario para el normal desenvolvimiento de la misma; y, h) Subrogar al Presidente que, por cualquier causa faltare o estuviere impedido de desempeñar el cargo; e) I) Cumplir con los demás deberes y atribuciones administrativas que señalaren las leyes y los presentes Estatutos.-

La compañía "JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA.", se constituyo mediante Escritura Publica, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, el 26 de marzo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Abril de 1990; posteriormente se aumento el capital y se reformaron los estatutos de la compañía mediante Escritura Publica, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco X. Icaza Garces el 26 de Mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 31 de Agosto de 1994. Luego se aumento el capital y se reformaron los estatutos mediante escritura pública, otorgada el 17 de Octubre del 2002 en la notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Febrero del 2003.

Atentamente,

Rosa Araguandi

ROSA DEL CARMEN ARAGUNDI VILLEGAS

Presidente

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía y declaro que me he posesionado en esta misma fecha - Guayaquil, mayo 16 del 2012

Maria Victoria Ranaldi

MARIA VICTORIA RANALDI RENDON

C.I. 0901928887

Ab. Nelson Guzmán Cárdena A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.145

FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA. LTDA.**, a favor de **MARIA VICTORIA RANALDI RENDON**, de fojas 48.658 a 48.659, Registro Mercantil número 8.488.

ORDEN: 27145



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$6.50

REVISADO POR:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil 847

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA JARDÍN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA. CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2012.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil doce, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela Urdesa, en la calle Circunvalación Norte No.315, se reúnen las socias de la compañía JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA. LTDA.-Actúa como Presidenta su titular la Lcda. ROSA DEL CARMEN ARAGUNDI VILLEGAS, Actúa como Secretaria de la Junta, la señorita MARIA VICTORIA RANALDI RENDÓN, Gerente de la compañía.-La Presidenta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones sociales representadas, resultando que asisten las siguientes socias : ROSA DEL CARMEN ARAGUNDI VILLEGAS, por sus propios derechos, propietaria de CINCO MIL (5.000) participaciones sociales de un valor nominal de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (0.04) cada una que le dan derecho a CINCO MIL votos ; y, la señorita María Victoria Ranaldi Rendón, por sus propios derechos, propietaria de CINCO MIL (5.000) participaciones sociales de un valor nominal de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (0.04) cada una que le dan derecho a CINCO MIL votos ; por consiguiente se encuentran presentes la totalidad de las socias que representan la integridad del capital suscrito de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400), el cual se encuentra íntegramente pagado.- Las socias presentes deciden por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente único punto de la orden del día:1) Conocer y resolver sobre el Aumento de capital suscrito de la compañía con su correspondiente reforma del Estatuto Social.- Constatado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por lo que se pasa a tratar el único punto del orden del día, esto es, el Aumento de Capital Social de la compañía con la correspondiente reforma al Estatuto Social de la misma. De inmediato, la Presidenta, le concedió la palabra a la socia María Victoria Ranaldi Rendón, quien manifestó que estimaba conveniente que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de \$6,000.00 los que serian pagados íntegramente en numerarios; por lo que sumando los \$6,000 del nuevo capital suscrito , el actual capital suscrito de la compañías que es de \$400 quedaría elevado a la suma de \$6,400.00.-Las socias luego de la liberación correspondiente resolvieron, por unanimidad:-----

Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de \$6,000 con lo cual dicho capital quedará elevado a la suma de \$6,400.-

St. Nelson Guayana
SOLANO XVII del Capital Guayaquil
Chante A.

Que por el aumento del capital suscrito se crean 150.000 nuevas participaciones sociales, de \$0.04 cada una, numerados desde la 10.001 a la 160.000 inclusive.

Que el susodicho aumento de capital de la compañía se lo pague íntegramente en numerario y de contado.

Que las socias deciden suscribir las participaciones sociales de la siguiente manera:

a) La señorita María Victoria Rinaldi Rendón, suscribe 75.000 mil participaciones sociales de \$0.04 cada una, las que totalizan la suma de \$3,000.00 que las paga íntegramente en numerario y de contado.

b) La Lcda. Rosa del Carmen Aragundi Villegas, suscribe 75.000 mil participaciones sociales de \$0.04 cada una, las que totalizan la suma de \$3,000.00 que las paga íntegramente en numerario y de contado. Y,

c) Reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social, por manera que el mismo de ahora en adelante dirá lo siguiente:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PARTICIPACIONES SOCIALES: El capital suscrito de la compañía queda establecido en SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,400), que está dividido en CIENTO SESENTA MIL (160.000) participaciones iguales acumulativa e indivisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, que van de la cero cero cero cero uno a la ciento sesenta mil inclusive.

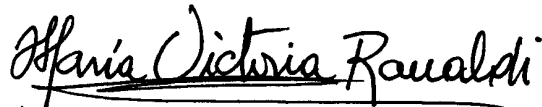
Autorizar a la Gerente señorita María Victoria Rinaldi Rendón, representante legal de la compañía para que suscriba los documentos privados y públicos que sean menester para el legal perfeccionamiento del presente aumento de capital suscrito de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta.- Terminado el receso se reinstala la sesión, siendo conocida el acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las nueve horas treinta. -

Se deja constancia de que se adjunta al expediente los siguientes documentos: Uno) Lista de las socias concurrentes a la sesión; Dos) Copia certificada de la presente acta.-

Para constancia de todo lo cual, firman todos los socios presentes, junto con la Presidenta e infrascrita Secretaria que certifica.- F) Firma ilegible.- ROSA DEL CARMEN ARAGUNDI VILLEGAS.-Presidenta- Socia Asistente.- F)Firma ilegible.- MARIA VICTORIA RANALDI RENDÓN-Gerente- Secretaria.- Socia Asistente.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la
compañía a los que me remitiré en el caso de ser necesario.- Guayaquil, 27 de abril del
2012.-



F) MARIA VICTORIA RANALDI RENDÓN

Secretaria.-




Nelson Gustavo
Interno XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991058028001

RAZON SOCIAL: JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/04/1990

NOMBRE COMERCIAL: JARDIN GENESIS

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE
Número: 315-A Intersección: PRIMERA Y QUINTA Referencia: DIAGONAL A LAS OFICINAS DEL CONSEP Telefono Trabajo:
042383754 Fax: 042383754 Email: genesisj@telconet.net



DELEGADO DEL R.U.C.
Cchóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Bitaral Sur

María Victoria Ravello
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGO0670408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/06/2011 11:23:15

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE DEBE EXHIBIRSE

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cadarite A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SRI.gov.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090192888-7

RANALDI RENDON MARIA VICTORIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 NOVIEMBRE 1953
008-T 0195 11069 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953

Maria Victoria Randal



ECUATORIANA***** E4434V2444

SOLOTERO
SUPERIOR
REINALDO RANALDI
VICTORIA RENDON
GUAYAQUIL
18/08/2017
REN 1194186
Gys

ESTUDIANTE
18/08/2005



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0005
NÚMERO

090192887
CÉDULA

RANALDI RENDON MARIA VICTORIA

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	URDESA - MIRAFLORES
PARROQUIA	ZONA

Marta Palas
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

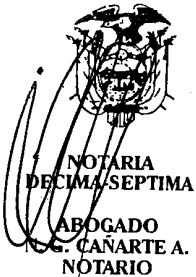
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

interviniente. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAR.- Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.



Maria Victoria Ranaaldi

p. JARDÍN DE INFANTES GENÉSIS ROSMAVICT CIA. LTDA.

MARIA VICTORIA RANALDI RENDON

R.U.C. 0991058028001

C.C. 090192888-7

C.V.184-0005

[Signature]
EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORCO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



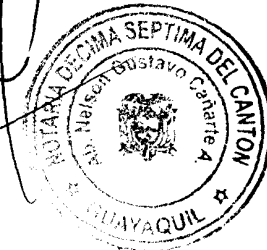


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JARDÍN DE INFANTES GENÉISIS ROSMAVICT CIA. LTDA., DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, TOME NOTA QUE LA ABOGADA DORYS ALVARADO BENITES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,(E) MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-G-UNO DOS CERO CERO CERO CINCO UNO CERO UNO, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA. LTDA.", otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, (Archivo hoy a mi cargo), de la copia que antecede, lo que fue ordenado en la resolución No. SC-IJ-G-doce cero cero cinco mil ciento uno de la Abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava.
Cantón - Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.489

FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-12-0005101, dictada el 4 de septiembre del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA.**, de fojas 98.225 a 98.243, Registro Mercantil número 16.877. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51489



Guayaquil, 20 de septiembre de 2012

\$ 69,80

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 371024

